

BUIN, 28 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3233 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 1217**, de fecha 16 de octubre de 2019 donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar el no cobro de publicidad de la patente comercial Rol 2-2698, a nombre de **Centro Médico Dental Sargento Aldea**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ▣ Acta de Inspecciones N° 4094, de fecha 14.10.2019, donde se informa que en terreno se constata que el local comercial no cuenta con propaganda publicitaria al momento de la fiscalización.
- ▣ Prov. N° 14.091, de fecha 04.10.2019, ingresada por Centro Médico Dental Sargento Aldea.

2.- La **Resolución** del Administrador Municipal, donde instruye decretar de acuerdo a lo informado.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la anulación de cobro por concepto de publicidad de la Patente Comercial Rol 2-2698, a nombre de **Centro Médico Dental Sargento Aldea**, RUT N° , ya que de acuerdo al Acta de Inspecciones N° 4094/2019, se da cuenta que el local comercial no cuenta con propaganda publicitaria al momento de la fiscalización.

2.- Cabe hacer presente que el descargo de Publicidad se realizara a contar del mes de Enero de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Rebaja Patente\Centro Médico Dental Sargento Aldea.doc